

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Pag..1 de 1

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4620000192**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50006895 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE

**LIBRE GESTION No. : 1Q20000007**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A934302	MONITOR FETAL ANTEPARTO	UN	13	\$ 1,750.000000	\$ 22,750.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: MONITOR FETAL ANTEPARTO

DESCRIPCION COMERCIAL: MONITOR FETAL ANTEPARTO

MARCA DEL PRODUCTO: COMEN

MODELO : STAR 5000

GARANTIA DE FABRICA: 24 MESES

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: DE 5 A 7 AÑOS

FORMA DE ENTREGA : 60 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADA LA O.C.

FORMA DE PAGO: 30 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE EMISIÓN DEL QUEDAN

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: CHINA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: NO APLICA

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 24 MESES

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: H. MATERNO INFANTIL 1 DE MAYO, H. REGIONAL SONSONATE

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA RECEPCION DE LAS OFERTAS

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO: NO DETALLA EN OFERTA

COLOR: NO DETALLA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

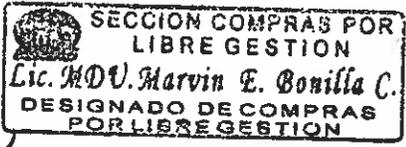
OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VENCIMIENTO: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: PRECIO INCLUYE IVA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

La vigencia de la orden de compra será a partir de la firma, hasta el 31 de diciembre de 2020.  
 Ver características técnicas en ofertas.  
 Ver anexo 1

*Manillas*



**VALOR TOTAL \$ 22,750.000000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*Recibi original de pag 1 de 1*

SAN SALVADOR A LOS 27 DIAS DEL MES DE *Abril* 2020

*[Signature]*  
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO  
 DELEGADA  
 I.S.S.S.  
 1988-2000

[REDACTED]  
 CONTRATISTA  
 [REDACTED]

*10:35 A.M*



OK

**ANEXO 1**

**LIBRE GESTION No. 1Q20000007**

**Orden de Compra 4620000192 LIBRE GESTION No. 1Q20000007**

**"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO: DETECTOR ULTRASONICO DE LATIDO FETAL Y MONITOR FETAL ANTEPARTO"**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de Orden de compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora: se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**ENTREGA DEL PRODUCTO.**

Es necesario contactar a los Administradores del Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto contratado bajo esta Libre Gestión.  
Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP. El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

*[Firma]*  
  
 DELEGADA UACI  
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

*Recibi original de Anexo 1*

*[Redacted signature area]*

CONTRATISTA

*[Firma]*  
 DESIGNADO POR LIBRE GESTION

*22/4/20  
10:35 A.M*



**ANEXO 1**

**LIBRE GESTION No. 1Q20000007**

**Orden de Compra 4620000192 LIBRE GESTION No. 1Q20000007**

**"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO: DETECTOR ULTRASONICO DE LATIDO FETAL Y MONITOR FETAL ANTEPARTO"**

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

**DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS**

Nº	CODIGO	EQUIPO	CANT.	DEPENDENCIA
2	A934302	MONITOR FETAL ANTEPARTO	9	H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO
			4	H. REGIONAL DE SONSONATE

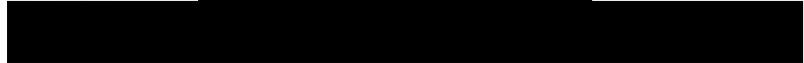
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Nº	NOMBRES	CARGOS
1	Miguel A. Martinez Vanegas	Jefe Servicio Ginec Obstetricia H. Regional de Sonsonate
2	Carmen Santamaria de Martinez	Jefa Consulta Externa H. Regional de Sonsonate
3	Dra. Maritza C. Castillo Funes	Jefe del Departamento de Emergencia H. 1º de mayo
4	Marta E. Cordova de Perez	Jefe Enfermera Consulta Externa H. 1º de mayo

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

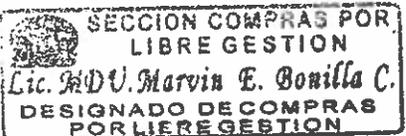
*Recibi original de Anexo 1*



DELEGADA UACI  
**LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO**

*22/4/20  
10:55 A.M.*

CONTRATISTA



*Manilla*  
DESIGNADO POR LIBRE GESTION